



R/ 739

1299

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **26 SEP 2016**

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo R/548 de 15 de abril de 2016;

**RESULTANDO:** I) que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial al Asesor de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, Dr. Juan Pablo Pío Guarnieri, para asistir a la "Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS 2016), que se efectuó en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 19 al 21 de abril de 2016;

II) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República, por nota de fecha 17 de agosto de 2016, informó que recibió la factura A N° 14430 de la empresa CALDIMOR S.A. por concepto de una multa por reemisión de boleto para el funcionario designado en Misión Oficial, por el tramo Nueva York – Montevideo, por un monto de U\$S 400 (dólares estadounidenses cuatrocientos);

**CONSIDERANDO:** que en razón de lo informado por el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República, corresponde abonar a la firma CALDIMOR S.A. la suma de U\$S 400 (dólares estadounidenses cuatrocientos), por el concepto reseñado en el RESULTANDO II) de la presente resolución, procediendo dictar el pertinente acto administrativo en tal sentido;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase el pago a la firma CALDIMOR S.A. de hasta la suma de U\$S 400 (dólares estadounidenses cuatrocientos), por concepto de una multa por reemisión de boleto, para el funcionario designado en Misión Oficial por

2016/02001/00295

R/ 548



Resolución del Poder Ejecutivo R/548 de 15 de abril de 2016, por el tramo Nueva York – Montevideo.

2°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente resolución, se atenderá con cargo al Programa 481, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto 2.6.3 "Tasas, Contribuciones, multas y otros".

3°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020